



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2024-91533624- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-328-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-91533073-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **492/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.02.25 15:03:53 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.02.25 15:03:54 -03:00

**ACTA ACUERDO**  
**METROVIAS S.A. – A.P.D.F.A.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 2024, se reúnen, por la parte sindical, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** el señor Osvaldo ETCHEGARAY, en su carácter de Secretario General Adjunto y miembro paritario, y el señor Félix Gustavo ALEGRE, en su carácter de directivo; y por la parte empresaria, en representación de **METROVIAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, los señores Nadina DUARTE y Julio RAMÍREZ, en su carácter de miembros paritarios.

Abierto el acto, LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que la presente reunión ha sido convocada en virtud del reclamo formulado por la parte sindical, que petitiona a la empresa que se aplique la misma política adoptada por las empresas operadoras del sector público de transporte ferroviario de pasajeros, prorrogando por los meses de junio, julio y agosto de 2024 el rubro "Acta Junio/2023".

Atento lo peticionado por la parte sindical y luego de un intercambio de opiniones, las partes manifiestan que en el marco de las negociaciones paritarias han alcanzado el siguiente ACUERDO:

**CLAUSULA PRIMERA:** LAS PARTES manifiestan que acuerdan prorrogar, exclusivamente para los meses de junio, julio y agosto de 2024, el rubro no remunerativo pactado en el acuerdo celebrado el 28 de junio de 2023 (homologado por DI-2024-848-APN-DNRYRT#MT de fecha 17 de mayo de 2024 en EX2023-94452467-APN-DGD#MT), bajo la voz "Acta Junio 2023", por el importe que se consigna a continuación:

Junio/2024:	\$32.898.-
Julio/2024:	\$34.049.-
Agosto/2024:	\$35.071.-

Dicho rubro se liquidará a los trabajadores bajo las mismas condiciones de percepción establecidas en el acuerdo del 28 de junio de 2023 y será pagadero en la misma oportunidad de pago de los haberes del mes de agosto de 2024.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA EMPRESA manifiesta que realizará la presentación correspondiente ante la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que ésta efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA manifiesta que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACION efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

**CLÁUSULA TERCERA:** LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que se comprometen a presentar este acuerdo ante la SECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, solicitando su pronta homologación.

Se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes de conformidad, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, previa lectura y ratificación.

Lic. Nadina Duarte  
Gte de Recursos Humanos  
Línea Urquiza  
Metrovias S.A.

ALEGRE, FELIX GUSTAVO  
DIRECTIVO  
LINEA URQUIZA  
A.P.D.F.A.

Etchegaray Osvaldo Víctor  
Secretario General Adjunto  
e Interior Ferroviario  
COMISION DIRECTIVA APDEFA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 328-25 Acu 492-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.